Cota, Cundinamarca 01 de marzo de 2021

**Señores**

**Interesados Invitación Abierta No. 005 de 2021**

**Ciudad**

**Respetados señores**

La Empresa de Licores de Cundinamarca remite las respuestas a las aclaraciones presentadas en la Invitación Abierta No. 005 de 2021, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.”*

**1. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: MUEBLES DE COLOMBIA OSORIO**

**ACLARACIÓN No. 1.1**

La entidad solicita para acreditación de la experiencia 3 certificaciones de contratos, solicitamos de manera cordial que para dicha acreditación se puedan presentar una o dos certificaciones que su valor sea superior al presupuesto oficial.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que el objetivo de solicitar 3 certificaciones de experiencia obedece a que en ellas se verifica el cumplimiento y la experiencia contractual que se han generado en el desarrollo de los objetos con diferentes entidades, en diferentes periodos y que les ha permitido cumplir en cada una de ellas, aun cuando sus condiciones sean diferentes entre entidades ya sean privadas o públicas. Razón por la no se permite aceptar la observación presentadas.

**ACLARACIÓN No. 1.2**

Invitamos a la entidad a revisar los incrementos para el año 2021 ya que comercialmente muchos de los elementos su valor en el mercado está por encima del estimado

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.2** la Empresa de Licores se permite informar al observante, que, debido a la suspensión y la actualización de las cotizaciones realizada, nos permitiremos compartir en la respectiva adenda el estudio de mercado y los nuevos precios base de referencia lo cual se vea reflejado en la respectiva adenda.

**ACLARACIÓN No. 1.3**

Solicitamos a la entidad publicar el estudio realizado del tipo de maquinaria a arrendar, los tiempos valores por horas etc, ya que para los oferentes no es claro este ítem y podría generar un desequilibrio económico al no tener un estudio previo

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.3** La Empresa de Licores se permite informar al observante, que en el histórico de maquinaria solicitada por la ELC se encuentran: Trompo, rana, Retroexcavadora pajarito, Volqueta, Cama baja, Canguro, las cuales se consumen del valor asignado y corresponde al área Administrativa asignar el valor de acuerdo a las condiciones de necesidad, tiempo, espacio y lugar, que en coordinación con el contratista se modulen para la prestación del servicio en este ítem. El presupuesto oficial asignado es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) valor que solo se destinara a este ítem.

**ACLARACIÓN No. 1.4**

¿En cuanto al Rup es indispensable su presentación o se puede validar los indicadores financieros con el balance de la empresa?

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.4** la Empresa de Licores se permite informar al observante, que los oferentes que cuenten con el RUP, la información financiera será tomada de dicho certificado y por lo anterior no deberán presentar los estados financieros

Si el oferente no cuenta con el RUP actualizado o no lo tiene; deberá presentar los estados financieros junto con los soportes respectivos

**ACLARACIÓN No. 1.5**

Solicitamos los indicadores del RUP sean a corte de 31 de diciembre de 2019, ya que según  el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.5** la Empresa de Licores se permite informar al observante, que acoge la observación presentada por el oferente y la misma se verá refleja en la respectiva adenda.

**2. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: FERRETERIA BEJADEL – ADELA DEVOZ**

**ACLARACIÓN No. 2.1**

De forma cordial solicitamos sea publicado las cotizaciones de la máquina para arrendamiento ya que como oferentes no sabemos el tipo de maquinaria solicitada y los precios techo para así subastar.

Adicional a esto indicamos que los precios de los elementos están muy por debajo del mercado comercial y esto es un déficit económico que no permitiría realizar lances o descuentos significativos para la entidad, y si pondría en riesgo el contrato y al proponente al ofrecer precios artificialmente bajos, adicionalmente la entidad no realizó el alza debido al covid 19, ya que esto a generado alzas en todos los productos por escaces de materias primas e importaciones, solicitamos a la entidad una revisión de la proyección económica realizada.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 2.1:** La Empresa de Licores se permite informar al observante, que en el histórico de maquinaria solicitada por la ELC se encuentran: Trompo, rana, Retroexcavadora pajarito, Volqueta, Camabaja, Canguro, las cuales se consumen del valor asignado y corresponde al área Administrativa asignar el valor de acuerdo a la condiciones de necesidad, tiempo, espacio y lugar, que en coordinación con el contratista se modulen para la prestación del servicio en este ítem. El presupuesto oficial asignado es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) valor que solo se destinara a este ítem

**3. LOS REMODELADORES. (Samy Tirano Diaz)**

**ACLARACIÓN No. 3.1**

Por medio de la presente me dirijo a ustedes de la manera más cordial con el fin de realizar la observación al pliego de condiciones del proceso número 005-2021 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. En donde se evidencia un estudio de mercado no equitativo con los oferentes, si bien es cierto para un valor promedio 2021 no se puede realizar solo un incremento por parte de la entidad, sin tener en cuenta la realidad del mercado, y al revisar los precios en lugares como EASY, HOMCENTER los precios llegan a estar por debajo del 50%

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 3.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que esta observación ya fue resuelta anteriormente, y mediante adenda ya se subsano la observación presentada.

**4. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: SANTIAGO MARIN BOHORQUEZ**

**ACLARACIÓN No. 4.1**

1. Con el fin de acreditar los requisitos, se puede aportar RUP de 2019 actualizado en el 2020, puesto que de conformidad al Decreto 1082, el mismo se encuentra vigente hasta el 5 de abril de la presente anualidad ¿

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 4.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que se hará el ajuste en la respectiva adenda.

**ACLARACIÓN No. 4.2**

¿Si tengo RUP vigente del 2019 debo utilizar los estados financieros de esa anualidad o podría utilizar los correspondientes al año 2020?

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 4.2:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que la facultad se extiende al contratista respecto al numeral 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA y dependerá del si se acoge a la opción A o la opción B de la invitación. Pero a fin de generar claridad esto de unificará en la respectiva adenda.

**5. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: FF SOLUCIONES SA**

**ACLARACIÓN No. 5.1**

Actuando en calidad de proponente interesado del proceso de la referencia, me permito realizar la siguiente observación en aras de que la Entidad aclare o tome las medidas necesarias en aras de continuar con el proceso: En cuanto al numeral 1.4 ESTUDIO DE MERCADO, la Entidad determina “realizó un estudio de mercado por medio del cual se recibió la oferta de la empresa Eléctricos y Ferretería la 34 LTDA, oferta que no contaba con todos los elementos cotizados, razón por la cual se hizo necesario recurrir al valor histórico de los productos cotizados teniendo en cuenta que los mismos son muy detallados y específicos y en algunos varia son las dimensiones. Se establecieron los precios históricos de los proveedores de la prestación del servicio para la vigencia de 2019 y 2020, con los cuales se generó la base con un incremento en el mercado del 20% teniendo en cuenta la situación actual que atraviesa el país y el mundo conforme a la pandemia SARS

COVID -19 y la demanda que se han generado en diferentes elementos que necesariamente tiene producción extranjera”. (subrayado y cursiva fuera de texto. Sin embargo, consideramos que el mecanismo utilizado no le permite a la Entidad contar con un escenario claro y real sobre la realidad económica del mercado de materiales de ferretería y construcción que a lo largo del periodo ha sufrido alzas constantes que superan ampliamente el porcentaje estimado por la Entidad. Tan solo, para que la Entidad pueda hacerse una idea del mismo, realizamos un muestreo de algunos ítems así;

En este breve ejercicio se alcanza a vislumbrar la clara y notoria diferencia de los precios, evidenciando que para todos los casos se encuentran los precios propuestos por la Entidad muy por debajo de la realidad económica del mercado, lo anterior sin tener en cuenta las variables adicionales que se deben considerar para este negocio en particular como es el plazo de ejecución, entregas fuera de Bogotá, etc.

Basados en lo anteriormente expuesto solicitamos a la Entidad se sirva reconsiderar este estudio de mercado realizado y elaborar uno nuevo ajustado**.**

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 5.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que esta observación ya fue resuelta anteriormente y la misma será ajustada en la respectiva adenda.

**6. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: MADE MUEBLES DE COLOMBIA OSORIO**

**ACLARACIÓN No. 6.1**

Buenas tardes,

Debido a los crecientes casos de contagio del covid 19  y  último pico de la  pandemia que tuvo el país, solicitamos de manera cordial a la entidad se permita presentar la oferta de manera digital vía correo electrónico u otro medio digital, dentro de los plazos estipulados. Esto con el fin de guardar los protocolos y las diferentes restricciones.

Así mismo solicitar a la entidad que se estudie la posibilidad de mantener una audiencia de subasta presencial de acuerdo a la cantidad de oferentes que se presenten, esto es con el fin de evitar posibles fallas de internet, energía equipos etc a la hora de presentar un lance, ya que esto impediría y quitaría la oportunidad de que un proponente haga su oferta.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 6.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que no es posible acceder a su solicitud, debido a que primero en la concurrencia de quienes pretenden radicar oferta existe menos opción de congregación de personas ya que la recepción de documentos solo podrá una persona a la vez ingresar a la planta y el documento de cierre será publicado, por otro lado existen trasportadoras que podrán radicar la documentación y así minimizar el riesgo de afluencia de personas en un mismo lugar.

Respecto a la opción de la audiencia de subastas de manera física, en la invitación se plantearon la opción física y por otro lado la virtual, con el fin de que llegado el día y de acuerdo con las condiciones del país, las determinaciones del gobierno nacional y de acuerdo con el número de oferentes se aplicara la opción más conveniente, en miras de salvaguardar la salud tanto del personal de la ELC como de los oferentes. Es decir que las condiciones se definirán en el momento previo de la audiencia. Por ultimo lo que más se busca es dar la oportunidad a los oferentes cuenten con todas las condiciones necesarias para que las audiencias se desarrollen a cabalidad, pero siempre en aplicación de los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional y el Departamental.

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ YOLIMA MORA SALINAS**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación Subgerente Administrativa